

	<p style="text-align: center;">GUÍA GERENCIA DE MERCADO</p>	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GM-GUIA-CTE-13	
		Versión	1
<p style="text-align: center;">GUÍA PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE AGENTES DEL MERCADO EN LA BASE DE DATOS REGIONAL</p>		Página	1 de 6

1. OBJETIVOS

Orientar a los agentes del mercado y a los OS/OM sobre el registro o actualización de información en la Base de Datos Regional de agentes habilitados en el Mercado Mayorista Nacional para participar en el Mercado Eléctrico Regional de acuerdo a lo establecido en el Libro I del RMER (Definición de "Habilitación").

Así también, orientar a los OS/OM sobre el registro en la Base de Datos Regional de los agentes que participen en la energía demandada o consumida en el Mercado Nacional para efectos de la asignación de los Cargos por el Servicio de Operación y Regulación del MER y Cargo Complementario.

¡IMPORTANTE!

El registro de información en la Base de Datos Regional, mediante el formulario F10, no autoriza a los agentes a realizar transacciones en el Mercado de Contratos Regional (MCR) y/o en el Mercado de Oportunidad Regional (MOR), para tal efecto se deberá remitir la solicitud conforme a la "*Guía de autorización de agentes para realizar transacciones en el MER*" ([presione aquí para consultarlo](#)).

2. TIPOS DE REGISTRO

Registro de *Agente del mercado*, habilitado en el Mercado Mayorista Nacional para participar en el MER de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del Libro I del RMER, es decir, que es también aplicable el Registro de un Agente Transmisor propietario de instalaciones de transmisión asociadas con la RTR.

Actualización de información para agentes registrados mediante formulario F10.

3. BASE NORMATIVA

Definición de Habilitación en el Libro I del RMER:

"Habilitación. Es el cumplimiento de todos los requisitos para ser reconocido y aceptado como agente o participante del Mercado Mayorista en cada uno de los países miembros del Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional, por lo que una vez reconocidos o aceptados en cada país miembro son agentes del Mercado Eléctrico Regional."

Numeral 2.4 "Base de Datos Regional" del Libro I del RMER.

Numeral 3.2 "Agentes del Mercado" del Libro I del RMER.

Numeral 3.3 "Derechos y Obligaciones de los Agentes" del Libro I del RMER.

Numeral 3.10 "Cargos del Mercado" del Libro I del RMER.

Numeral 1.9 "Garantías de Pago" del Libro II del RMER.



	<p style="text-align: center;">GUÍA GERENCIA DE MERCADO</p>	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GM-GUIA-CTE-13	
		Versión	1
<p style="text-align: center;">GUÍA PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE AGENTES DEL MERCADO EN LA BASE DE DATOS REGIONAL</p>		Página	2 de 6

3. PASOS A SEGUIR PARA EL REGISTRO DE UN NUEVO AGENTE DEL MERCADO QUE PARTICIPA EN LA ENERGÍA DEMANDADA O CONSUMIDA DEL MERCADO MAYORISTA

Paso 1. Si el OS/OM desea registrar a un nuevo *Agente del mercado* para declarar su energía demandada o consumida en el Mercado Nacional conforme al plazo establecido en la Regulación Regional para ser considerando en la asignación de los Cargos por Servicio de Operación y Regulación del MER y Cargo Complementario, es importante que el OS/OM tenga en cuenta las siguientes consideraciones durante el proceso de registro en la Base de Datos Regional:

- 1) El *Agente del mercado* debe proveer garantías de pago como lo establece el numeral 1.9 del Libro II del RMER, y por tanto, el OS/OM deberá establecer un monto mínimo de garantías para el primer trimestre de actividades en el MER de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9.1.3 del Libro I del RMER:

“En todo caso, el monto de las garantías de pago no podrá ser inferior a un valor mínimo que cubra los pagos de transacciones por desviaciones en tiempo real, el Cargo por Servicio de Operación del Sistema, el Cargo por Servicio de Regulación del MER y los cargos por servicio de transmisión regional aplicables. El valor mínimo se calculará como el promedio mensual, calculado sobre los últimos tres meses de transacciones del agente, de los pagos efectuados por el mismo por los conceptos anteriores. Para los agentes nuevos, el monto mínimo de garantías durante el primer trimestre será establecido por cada OS/OM”. (El resaltado es propio).

- 2) El OS/OM informará al EOR a través del Formulario F-10 el monto de la garantía mínima correspondiente, y asimismo realizará la gestión con los agentes con la finalidad de que constituyan la garantía respectiva.

Paso 2. El OS/OM y el *Agente del mercado* completarán todos los campos del formulario F-10 incluyendo la firma del Representante Legal del *Agente del Mercado*. El OS/OM llenará todos los campos en la sección de uso exclusivo del OS/OM, incluyendo la firma de la persona autorizada ante el EOR y el sello del OS/OM.

Paso 3. El *Agente de mercado*, a través del OS/OM, adjuntará copia del documento fiscal (NIT, RUC, etc.) y la copia del documento de constitución de garantía mínima de pago en el MER conforme a lo indicado en la “*Guía de garantías para respaldar obligaciones de pago en el MER*” ([presione aquí para consultar guía](#)).

Paso 4. A más tardar el último día hábil del mes (exceptuando los días viernes) posterior al periodo al que corresponde la energía demandada o consumida por el agente de mercado, el OS/OM remitirá a las cuentas de correo electrónico osom@enteoperador.org y bdsiim@enteoperador.org del EOR la siguiente documentación: **(NOTA#1: En caso se desee registrar más de 5 agentes, el OS/OM deberá remitir la documentación al menos 7 días hábiles antes de finalizar el mes. Para mayor información puede consultar la “Guía para la Gestión de Información del MER” [[presione aquí para consultar guía](#)])**



	GUÍA GERENCIA DE MERCADO	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GM-GUIA-CTE-13	
		Versión	1
GUÍA PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE AGENTES DEL MERCADO EN LA BASE DE DATOS REGIONAL		Página	3 de 6

- 1) Formulario F-10 debidamente completado y firmado por el Representante Legal de la empresa o entidad pública, así como sellado y firmado por la persona autorizada por el OS/OM ante el EOR. Adjuntar documento en formato PDF y Excel.
 - 2) Copia del documento fiscal (NIT, RUC, etc.)
 - 3) Copia del depósito bancario para constitución de Garantía mínima de pago en el MER conforme a la Guía de garantías para respaldar obligaciones de pago en el MER.
- NOTA#2: Si al momento de envío de la presente documentación el Agente no ha constituido su garantía, el OS/OM deberá indicarlo en el campo “COMENTARIOS” en el formulario F-10 (ver imagen adjunta).**

INFORMACIÓN GENERAL DEL AGENTE DEL MERCADO

NOTA: En el caso que solicite actualización de información específica, completar únicamente los campos que solicitan actualizarse, a excepción del CÓDIGO REGIONAL DEL AGENTE, el cual debe llenarse de forma obligatoria.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O ENTIDAD PÚBLICA:	<input type="text"/>	SIGLAS DEL AGENTE:	<input type="text"/>
CÓDIGO REGIONAL DEL AGENTE:	<input type="text"/>	Máximo 12 caracteres.	ACTIVIDAD ECONÓMICA:
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:	<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Generador
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE:	<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Comercializador
DIRECCIÓN DEL SITIO WEB:	<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Distribuidor
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>		
COMENTARIOS:	<input type="text"/>		

INFORMACIÓN DE CONTACTO COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

Paso 5. Si el EOR identifica inconsistencias en el formulario F-10 o no se adjunta alguno de los requisitos indicados, el EOR podrá solicitar al OS/OM cualquier información o aclaración adicional que se requiera, como soporte para el registro del *Agente del mercado*. El OS/OM deberá proporcionar la información requerida en un período máximo de 72 horas después de haber sido notificado.

Paso 6. El EOR notificará al OS/OM el registro del *Agente del mercado* en un plazo no mayor a 7 días hábiles después de la fecha de recepción de los documentos o de la fecha de envío de la información y/o aclaración adicional. Para el caso del registro de más de 5 agentes, el EOR informará el plazo de ejecución en que se podrá hacer efectiva la solicitud, en conformidad a lo indicado en la “Guía para la Gestión de Información del MER” ([presione aquí para consultar guía](#)).

4. PASOS A SEGUIR PARA EL REGISTRO DE UN NUEVO AGENTE TRANSMISOR

Paso 1. El OS/OM y el *Agente Transmisor* completarán todos los campos del formulario F-10 incluyendo la firma del Representante Legal del *Agente Transmisor*. El OS/OM llenará los campos aplicables en la sección de uso exclusivo del OS/OM, incluyendo la firma de la persona autorizada ante el EOR y el sello del OS/OM.

Paso 2. El *Agente Transmisor*, a través del OS/OM, remitirá al EOR a las cuentas de correo electrónico osom@enteoperador.org y bdsiim@enteoperador.org el formulario F-10 debidamente llenado, sellado y firmado por la persona autorizada por el OS/OM ante el EOR y adjuntará la copia del documento fiscal (NIT, RUC, etc.) y la copia del documento



	GUÍA GERENCIA DE MERCADO	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GM-GUIA-CTE-13	
		Versión	1
GUÍA PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE AGENTES DEL MERCADO EN LA BASE DE DATOS REGIONAL		Página	4 de 6

de constitución de garantía mínima de pago en el MER conforme a lo indicado en la "Guía de garantías para respaldar obligaciones de pago en el MER" ([presione aquí para consultar guía](#)).

Paso 3. Si el EOR identifica inconsistencias en el formulario F-10 o no se adjunta alguno de los requisitos indicados, el EOR podrá solicitar al OS/OM cualquier información o aclaración adicional que se requiera, como soporte para el registro del Agente Transmisor. El OS/OM deberá proporcionar la información requerida en un período máximo de 72 horas después de haber sido notificado.

Paso 4. El EOR notificará al OS/OM el registro del Agente transmisor en un plazo no mayor a 7 días hábiles después de la fecha de recepción de los documentos o de la fecha de envío de la información y/o aclaración adicional.

5. PASOS A SEGUIR PARA MODIFICAR EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE UN AGENTE DEL MERCADO

IMPORTANTE: Si desea modificar el registro de información de un Agente autorizado para realizar transacciones en el Mercado de Contratos Regional (MCR) y/o en el Mercado de Oportunidad Regional (MOR), deberá realizarla a través del formulario FC-22. Para mayor información, puede consultar la "Guía para actualizar datos de Agentes que realizan transacciones en el MER" ([presione aquí para consultarlo](#)).

Paso 1. El OS/OM y/o el *Agente del mercado* completarán los campos del formulario F-10 que serán modificados, llenando de forma obligatoria el Código Regional del Agente. El OS/OM llenará los campos aplicables en la sección de uso exclusivo del OS/OM, incluyendo la firma de la persona autorizada ante el EOR y el sello del OS/OM.

Paso 2. El OS/OM remitirá al EOR a través de osom@enteoperador.org y bsiim@enteoperador.org el formulario F-10 debidamente llenado, sellado y firmado por la persona autorizada por el OS/OM ante el EOR.

Si el formulario F-10 incluye la modificación de información fiscal, deberá adjuntarse copia del NIT, RUC o algún documento de identificación fiscal válido en el Mercado Eléctrico Nacional.

Si el formulario F-10 incluye la modificación de la razón social, el formulario deberá incluir la firma del Representante Legal y deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- 1) Copia del NIT, RUC o algún documento de identificación fiscal válido en el Mercado Eléctrico Nacional.
- 2) Copia del traslado de garantía conforme a la Guía de garantías para respaldar obligaciones de pago en el MER.



	<p style="text-align: center;">GUÍA GERENCIA DE MERCADO</p>	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GM-GUIA-CTE-13	
		Versión	1
<p>GUÍA PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE AGENTES DEL MERCADO EN LA BASE DE DATOS REGIONAL</p>		Página	5 de 6

Si el formulario F-10 incluye la modificación del Representante Legal, el formulario deberá incluir la firma del nuevo Representante Legal y deberá adjuntarse copia del acta del Nombramiento del Representante Legal o Administrador Único Propietario.

En caso el OS/OM o el Agente desee modificar el Código Regional del Agente, el formulario F10 debe especificar en el campo COMENTARIOS lo siguiente:

"MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO REGIONAL DEL AGENTE. Código Actual: "XXXXX";
Código Nuevo: "XXXXX".

Tomar en cuenta que el código puede contener hasta 12 caracteres.



	<p style="text-align: center;">GUÍA GERENCIA DE MERCADO</p>	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GM-GUIA-CTE-13	
<p style="text-align: center;">GUÍA PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE AGENTES DEL MERCADO EN LA BASE DE DATOS REGIONAL</p>		Versión	1
		Página	6 de 6

6. ANEXOS

Anexo 1. Formulario F-10 "Registro de agentes en la Base de Datos Regional".

ANEXO 1

Formulario F-10

"Registro de agentes del mercado en la Base de Datos Regional"



ENTE OPERADOR REGIONAL
Colonia San Benito avenida Las Magnolias # 128,
San Salvador, El Salvador, Centro América.
PBX: (503) 2245-9900, 2245-9902; FAX: (503)2208-2368

FECHA

dd	mm	aaaa
----	----	------

Formulario F-10 v.F10.20.04-1

Registro de agentes del mercado en la Base de Datos Regional

SELECCIONAR LA SOLICITUD REQUERIDA: AGENTE DEL MERCADO: Con participación en la energía demandada o consumida en el Mercado Mayorista Nacional Actualización de información Transmisor

IMPORTANTE: Cualquier agente que desee realizar transacciones en el Mercado de Contratos Regional (MCR) y/o en el Mercado de Oportunidad Regional (MOR) deberá remitir su solicitud (FC-22) conforme a la Guía de autorización de agentes para realizar transacciones en el MER (presione aquí para consultarlo).

INFORMACIÓN GENERAL DEL AGENTE DEL MERCADO

NOTA: En el caso que solicite actualización de información específica, completar únicamente los campos que solicitan actualizarse, a excepción del CÓDIGO REGIONAL DEL AGENTE, el cual debe llenarse de forma obligatoria.

NOMBRE DEL AGENTE DEL MERCADO (RAZÓN SOCIAL):

CÓDIGO REGIONAL DEL AGENTE: Máximo 12 caracteres.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:

NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE:

DIRECCIÓN DEL SITIO WEB:

DIRECCIÓN:

COMENTARIOS:

SIGLAS DEL AGENTE: Máximo 12 caracteres.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Generador

Comercializador

Distribuidor

Gran Usuario/ Gran Consumidor

Transmisor

INFORMACIÓN DE CONTACTO COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
CONTACTO COMERCIAL # 1	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
CONTACTO COMERCIAL # 2	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
CONTACTO COMERCIAL # 3	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
REPRESENTANTE LEGAL	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PARA USO EXCLUSIVO DEL OS/OM

Persona autorizada por el OS/OM ante EOR

Fecha

Establecer el monto mínimo de garantías para un nuevo Agente del mercado, conforme a lo establecido en el numeral 1.3.1.3 del Libro II del RMER

Garantía mínima US\$

Firma: _____ Sello: _____

DOCUMENTOS A ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO

Para el registro de un Agente, deberá acompañarse junto a este formulario, los documentos siguientes:

- Copia del NIT, RUC o algún documento de identificación fiscal válido en el Mercado Eléctrico Nacional.
- Copia de Garantía mínima de pago en el MER conforme la Guía de garantías para respaldar obligaciones de pago en el MER (presione aquí para consultar la guía).

Para la actualización del NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL o NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE, adjuntar la copia del NIT, RUC o algún documento de identificación fiscal válido en el Mercado Eléctrico Nacional.

Tomar en cuenta que la solicitud de retiro definitivo de un agente debe realizarse conforme lo establecido en el numeral 3.7 del Libro I del RMER.

Para mayor información puede consultar la "Guía para el Registro de Agentes en la Base de Datos Regional" en nuestro portal web (presione aquí para consultarlo).

Puede descargar el archivo editable en el enlace siguiente:

<https://www.enteoperador.org/archivos/download/guia-y-formularios/F-10.xlsx>



Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, N° 128. San Salvador, El Salvador, C.A.

PBX: (503) 2245-9900 | FAX: (503) 2208-2368

Email: info@enteoperador.org | Web: enteoperador.org